ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL- (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)

De acuerdo con el **Decreto Reglamentario 1082 de 2015**, específicamente el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1**, las **Entidades Estatales** tienen la obligación de realizar un **análisis del sector económico y de los oferentes** durante la etapa de planeación de los procesos de contratación. Este análisis abarca diversos aspectos, como la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo. La entidad debe documentar este análisis en los documentos del proceso[1].

Además, **Colombia Compra Eficiente** proporciona una **guía para la elaboración de estudios de sector** relativa al objeto del proceso de contratación. Este análisis permite establecer el contexto del proceso, identificar riesgos y determinar los requisitos habilitantes[2].

En resumen, aunque los convenios no deben incluir un análisis exhaustivo del sector, es fundamental que las entidades estatales realicen un estudio adecuado para seleccionar contratistas que cumplan con los principios de contratación y satisfagan las necesidades planteadas por la entidad[1].

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado “Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: “(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)”, razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la “Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector” (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, “(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)”.

Con base en lo anterior, con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector del municipio de el Carmen de Bolívar, identifica algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa, conforme a los lineamientos establecidos en dicha guía.

Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

El derecho a la recreación es un derecho fundamental para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. En principio, el juego está compuesto por simples movimientos corporales, pero estos se van ampliando y haciendo más complejos para introducir otros elementos en el desarrollo de la niñez y adolescencia, comenta Alejandro Ruíz.

Está comprobando científicamente que el derecho al juego y a la recreación desarrolla la imaginación durante la niñez y la adolescencia, les permite expresar su visión de mundo, explorar su medioambiente, potenciar la creatividad, así como también adquirir habilidades socioemocionales entre pares, y con los adultos.

Además, se ha demostrado que el juego contribuye a la maduración psicomotriz, física y cognitiva, por eso, es importante que padres, madres y cuidadores sean conscientes de la importancia del juego, así como el papel tan importante que tiene fortaleciendo los vínculos.

el juego impacta en seis importantes niveles del desarrollo de niños y niñas, e incorpora hábitos de cooperación y de socialización. Así:

1. Nivel físico: permite coordinar movimientos, impacta en los ciclos de sueño de los niños y niñas, y en el desarrollo psicomotriz. Y también aporta a una buena salud y combate riesgos como el sobrepeso.
2. Nivel mental y sensorial: ya que permite que niñas y niños puedan discriminar formas, colores, texturas, lo que establece una sensorialidad específica.
3. Nivel afectivo: contribuye a que los niños y niñas expresen sorpresa, alegría, expectación, estableciéndose así, como un mecanismo afectivo.
4. Nivel de creatividad e imaginación: fortalece los movimientos, desarrollo y coordinación que les permitirá expresar su visión del mundo.
5. Nivel de cooperación y socialización: genera interacción con pares con quienes se establecen vínculos y se fortalecen habilidades de cooperación y socialización.
6. Nivel de conciencia del cuerpo: el juego les permite a los niños conocer su cuerpo, sus capacidades, así como reconocer el entorno que los rodea.

El derecho a la recreación en Colombia

Alejandro Ruiz también nos comparte el marco legal y normativo de Colombia frente a este derecho: “El artículo 31 de la Convención de los derechos del niño, una convención que fue ratificada por Colombia y que está avalada por la ley 12 de

1991, expresa que el derecho a la recreación convoca a todos los estados partes que busquen las formas de reconocer que la recreación, el descanso y el juego son actividades propias para el desarrollo de la niñez y adolescencia, por ello, los Estados deben dar garantías para asegurar este derecho.
Además, en la convención de los derechos del niño, se expresa que los niños y niños tienen derecho a participar activamente en la vida artística, cultural y tienen derecho a que se le proporcionen condiciones para ese desarrollo recreativo.
Por su parte la legislación nacional en la ley de infancia y adolescencia la ley 1098, 2001 en su artículo 30, plantea el derecho de niñas y niños a participar en actividades de juego, descanso, y recreación".

¿Se garantiza el derecho a la recreación en Colombia?
El Asesor Nacional de Abogacía e Incidencia Política en Aldeas Infantiles, Alejandro Ruíz, comenta que en la Ley de infancia y adolescencia está de manera expresa el dar garantía al derecho a la vida, de la calidad de vida y un ambiente sano, esto para que los niños y niñas puedan tener un desarrollo integral, que incluye no solo la nutrición y educación sino también los servicios de recreación.
Para que este derecho se garantice en Colombia, esta ley deja claramente manifiesto que la familia debe brindar condiciones para la recreación y participación en actividades recreativas, deportivas y culturales, y fomentar que sean partícipes de actividades de juego.
Y asigna al Estado la obligación de fomentar el deporte y las actividades lúdico recreativas para todos los niños, niñas y adolescentes, igualmente el que se les facilite herramientas para que de manera regular y cotidiana se realicen estos espacios de recreación y juego.

Retos del país para garantizar el derecho a la recreación en Colombia
El Principal reto del país frente al derecho a la recreación es cumplir el deber de que todos los niños, niñas y adolescentes con igualdad gocen de este derecho. Esto enfocándose por ejemplo en **MUNICIPIOS** del territorio colombiano donde no existen estos espacios o donde se necesita velar por la seguridad de la niñez.
Es por ello, que Alejandro Ruíz propone como recomendación para la ciudanía y el Estado lograr una mayor difusión de las ventajas y beneficios de la recreación en la vida de niños, niñas y adolescentes. ¿Cómo? A través del fortalecimiento de gobiernos locales, en los que se implementen campañas capacitación y comunicación donde los adultos entendamos la importancia del juego en el desarrollo de la niñez y la juventud.
Por todo lo expuesto y con el fin de atender las funciones propias y misionales, además de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo y los fines del Estado, **IDERCAR** requiere suscribir convenio de asociación con la Entidad sin Animo de Lucro, que cuente con la idoneidad, experiencia y disponibilidad de personal de apoyo, solicitado en la presente convocatoria.

El objeto del presente estudio para la suscripción del Convenio de Asociación se enmarca en el sector de servicios, en aspectos relacionados con desarrollar

actividades relacionadas con : objeto **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES DE IDERCAR, DURANTE LA VIGENCIA 2024”** teniendo en cuenta las características, campos de alcance y criterios de valoración que establecen los correspondientes instrumentos, es claro que, de acuerdo con las obligaciones que se desarrollan en la ejecución, las mismas pueden ser realizadas por una entidad sin ánimo de lucro que cumpla con lo requisitos técnicos y jurídicos requeridas por el municipio, en su anexo informe de evaluación y aceptación de propuesta presentada de forma física in situ, determinando la idoneidad y experiencia.

A. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se considera que para la ejecución del objeto del convenio se acude al acuerdo de voluntades del sector de entidades que tengan experiencias en el desarrollo de las actividades que de manera enunciativa se indican a continuación:

La jurisprudencia de esta Corte Constitucional ha establecido que el derecho fundamental al deporte: (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas. Que el articulo sexto del acuerdo 001 de junio 30 de 2021, establece las funciones de la junta de deportes. Que los recursos con que cuenta la junta son exiguos frente a las múltiples necesidades que se presentan en la comunidad de El Carmen de Bolívar.

Se considera entonces que para la ejecución de las actividades que se van a adelantar en el marco del presente contrato se acude a la contratación del sector de entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la realización de actividades estilos de vida saludables, culturales y educativas.

Para determinar el valor del proceso se tuvo en cuenta la información de históricos de contratación de servicios similares en las pasadas vigencias, así como el estudio de mercado adelantado y que corresponde directamente a los productos que se buscan obtener en este proceso. De acuerdo con la información obtenida se tiene un sondeo de la contratación de dichos servicios en los términos precitados por parte de otras entidades públicas y el estudio de

mercado correspondiente al convenio que se pretende adelantar, se nos permite hacer el estudio del sector que contempla el correspondiente estudio de mercado que soportará los correspondientes estudios previos en que se justifique la necesidad que se pretende satisfacer.

- ASPECTOS ECONÓMICOS:

El presupuesto para el proyecto en mención puede presentar variables que dependen entre otros factores de la fluctuación del IPC, así como de los gastos del recurso humano, alquiler, logística de eventos, transporte, trámite de permisos y divulgación, cuyo costo puede variar teniendo en cuenta no solo la situación actual de país sino también la del departamento de Bolívar.

El valor establecido incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del convenio; no obstante, de llegar a presentarse una posible alza, se procederá de conformidad con lo establecido en la ley, solicitando al asociado soporte técnico y financiero del aumento para lo cual la supervisión deberá corroborar dicha información actualizando el estudio de mercado con sus correspondientes soportes.

Las actividades que se buscan consolidar por parte de la entidad, se refieren a convocatorias a diferentes actores que hacen parte de la vida urbana del Centro Histórico, mesas de trabajo, conferencias, actividades de apropiación del espacio público y urbanismo táctico en el sector de intervención. Dichas actividades se encuentran enmarcados en los segmentos y códigos UNSCP que se relacionan a continuación:

94131607 – Organizaciones de asistencia
En el marco de lo establecido en El documento de Colombia compra eficiente, denominado “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”,en el numeral “E.
Indicadores de la eficiencia de la organización “, del capítulo “IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL”, se establecen indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL.
ASPECTOS TÉCNICOS:
Los procesos de activación que se desarrollen bajo este convenio tienen como objetivo desarrollo de actividades de espacios y entornos de vida saludable. En este sentido, las actuaciones que se desarrollen deberán incorporar no solamente las dimensiones físicas del espacio sino las condiciones socio-económicas, culturales, ambientales y de gobernanza, articulando la

participación de los distintos actores competentes en la materia, y buscando visibilizar e integrar los patrimonios presentes en el territorio.

ASPECTOS LEGALES:
De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y en concordancia con la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección de la ESAL corresponderá al régimen especial, bajo el tipo contractual denominado “Convenio de Asociación”

B. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

Los principales agentes demandantes de servicios relacionados con la planeación y ejecución de actividades relacionadas con entornos de vida saludable. Por lo anterior, y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, es importante para el municipio conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de los servicios que se pretende contratar.

Por tal razón, se procedió a adelantar consultas en el portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP (www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y/o similares al que se pretende contratar, determinando la modalidad, en este sentido se observa que varias entidades del sector público adelantan este tipo de procesos, como se observa a continuación:

188	FACTURA 1460	Régimen Especial	Celebrado	SANTANDER - CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	SUMINISTRO DE PUBLICIDAD DE 6 POLOS Y CAMISETAS BORDADAS CON EL LOGO DE LA CCB Y AD SOUVENIRS PARA PARTICIPAR EN LA FERIA "ANTIOQUIA EMPRENDE	**Santander** : Bucaramanga	$298.000,00	**Fecha de Celebración Primer Con** 19-12-2022
189	4143.039.26.038-2022	Régimen Especial	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII - CALI	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS COMO BALONES DE BALONCESTO, BALONES DE VOLEIVOL, PELOTAS DE FUNDAMENTACION, MALLA Y POSTES PARA LA LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII Y SUS SEDES, JULIO RINCON, SEDE SAN BUENAVENTURA, SEDE BELLO HORIZONTE	**Valle del Cauca** : Cali	$2.982.600,00	**Fecha de Celebración Primer Con** 19-12-2022
190	196-22	Régimen Especial	Celebrado	CAUCA - CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA	Compra de elementos deportivos para sorteo entre participantes de recorrido 10k en el evento Carrera de las Luces 2022 realizado en Santander de Quilichao, en el marco de la campaña de incentivo al comercio formal en la zona norte del Cauca, denominada Centro Comercial a Cielo Abierto.	**Cauca** : Santander de Quilichao	$840.000,00	**Fecha de Celebración Primer Con** 16-12-2022
191	015-2022	Régimen Especial	Liquidado	CUNDINAMARCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RUFINO CUERVO - CHOCONTA	SUMINISTRO DE TRES CARPAS EN GABARDINA IMPERMEABLE CON CAPACIDAD DE 4 A 5 PERSONAS, CON UNA VENTANA, UNA PUERTA CON MOSQUITERO, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO CUERVO DE CHOCONTÁ.	**Cundinamarca** : Chocontá	$1.830.000,00	**Fecha de Liquidación** 16-12-2022
192	OC90	Régimen Especial	Celebrado	BOYACÁ - CÁMARA DE COMERCIO - TUNJA	BONOS POR DESEMPEÑO DE FUNCIONARIO ACTIVIDADES 2022	**Boyacá** : Tunja	$13.950.000,00	**Fecha de Celebración Primer Con** 15-12-2022
193	4143.034.26.27-2022	Régimen Especial	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN - CALI	SUMINISTRO DE ARTICULOS DEPORTIVOS PARA LA SEDE JOSE ANTONIO GALAN	**Valle del Cauca** : Cali	$998.410,00	**Fecha de Celebración Primer Con** 14-12-2022
194	293 DE 2022	Régimen Especial	Liquidado	VAUPÉS - E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	**Vaupés** : Mitú	$50.000.000,00	**Fecha de Liquidación** 14-12-2022
195	OCA-863-2022	Régimen Especial	Terminado sin Liquidar	CALDAS - CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS	Se solicita la elaboración de 84 reconocimientos que se entregarán a las empresas participantes y a los aliados del cuarto ciclo del programa fábricas de productividad, estos se darán en el evento del cierre el martes 13 de diciembre de 2022.	**Caldas** : Manizales	$2.464.000,00	**Fecha de Terminación Anormal** 13-12-2022
196	4143.044.26.37-2022	Régimen Especial	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIETE DE AGOSTO - CALI	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIETE DE AGOSTO	**Valle del Cauca** : Cali	$3.033.100,00	**Fecha de Celebración Primer Con** 13-12-2022
197	191-22	Régimen Especial	Celebrado	CAUCA - CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA	Compra de elementos deportivos para sorteo entre participantes de recorrido 5k en el evento Carrera de las Luces 2022 realizado en Santander de Quilichao, en el marco de la campaña de incentivo al comercio formal en la zona norte del Cauca	**Cauca** : Santander de Quilichao	$349.000,00	**Fecha de Celebración Primer Con** 12-12-2022
198	190-22	Régimen Especial	Celebrado	CAUCA - CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA	Compra de elementos deportivos para sorteo entre participantes de recorrido 10k en el evento Carrera de las Luces 2022 realizado en Santander de Quilichao, en el marco de la campaña de incentivo al comercio formal en la zona norte del Cauca	**Cauca** : Santander de Quilichao	$919.000,00	**Fecha de Celebración Primer Con** 12-12-2022

Se analizaron contratos cuyo objeto está relacionado con actividades a desarrollar. Cantidad de contratos específicos sector promedio: estimando para el presente contrato un valor de **$462.162.971** Este valor, representa el promedio del estudio encontrado histórico, y sirve para dimensionar orden de magnitud, pero este deberá tener en cuenta los ejes temáticos a desarrollar en el proyecto.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En ese orden, la Entidad tiene conocimiento de la dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios, así como los costos asociados a tales procesos, aspectos que han sido tenidos en cuenta en la definición del valor promedio del bien que se define en el presente estudio de sector, y de esta manera definir el proveedor del servicio que requiere la Entidad, a efectos de satisfacer la necesidad del servicio que justifica la contratación que se pretende llevar a cabo.

Como resultado de lo anterior, se concluye que el rubro TOTAL dispuesto para la ejecución del convenio de asociación en el marco del Decreto 092 de 2017, es de COP $ **$462.162.971**, la ESAL que sea seleccionada aportará mínimo el 30% suma equivalente al valor de ($ **$198.069.845**), los cuales se soportan en el proyecto mediante información financiera..